



Resolución Directoral

Chorrillos 16 de ABRIL de 2015

Visto el Expediente N° 15-INR-002692-001, que contiene el Informe N° 052-2015-EPI/INR y el Informe N° 055-OGC-INR-2015 de la Oficina de Epidemiología y Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2009-SA-DG-INR de fecha 30 de Octubre del 2009 se actualizó la conformación del Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", encargado entre otros aspectos de formular e implementar el Plan Anual de Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias de la Institución, en observancia a lo establecido en la NT N° 020-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", aprobada por Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, numeral 2. Comité Local de Control de IIH, acápite Aspectos a Implementar, que precisa que los hospitales con más de 1,500 egresos por año contarán con un Comité Activo de Control de Infecciones Intrahospitalarias y los hospitales con menor número de egresos designarán un responsable del Control de Infecciones Intrahospitalarias que deberá informar regularmente a la Dirección General del Instituto sobre los aspectos referidos a la implementación de la citada norma;

Que mediante el Informe N° 052-2015-EPI/INR, el Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, solicita la actualización de los miembros del Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias y se incorpore a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Jefe del Servicio de Farmacia del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento;

Que mediante el Informe N° 055-OGC-INR-2015, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, recomienda incluir como miembro del Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias a la Oficina de Gestión de Calidad;

Que en tal sentido, resulta necesario actualizar la conformación del Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, con la resolución correspondiente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón y en uso de las facultades conferidas;

Con la visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir, a partir de la fecha el EQUIPO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, encargado entre otros aspectos de formular e implementar el Plan Anual de Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias Institucional.





Artículo 2º.- El Equipo estará conformado por los siguientes Directivos y Jefes de Servicio:

- | | |
|--|-------------|
| - Jefe de la Oficina de Epidemiología | Coordinador |
| - Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras | Miembro |
| - Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento | Miembro |
| - Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares | Miembro |
| - Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| - Jefe del Servicio de Laboratorio | Miembro |
| - Jefe del Servicio de Farmacia | Miembro |

Artículo 3º.- El Coordinador del Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, emitirá informes mensuales a la Dirección General del Instituto en relación a las actividades ejecutadas.

Artículo 4º.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Institución brindarán el apoyo que el Equipo de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 297-2009-SA-DG-INR, por el motivo expuesto en la parte considerada de la presente resolución.

Artículo 6º.- La Oficina de Epidemiología, es responsable de la aplicación de la presente Resolución Directoral, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 7º.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 8º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(a)
CAMP 15706 / RNE 7393



- JHMC/yc.
c.c. () Dirección Adjunta
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina de Epidemiología
() Unidades Orgánicas
() Interesados
() Responsable Pagina Web INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática

21 ABR 2015
SECRETARIA
Hora. *11:10*. Firma. *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 ABR. 2015
Fecha: